



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXI - Nº 205

CORDOBA, (R.A.), MARTES 1º DE NOVIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA de EDUCACIÓN

Readecuación y refuncionalización del Hogar de Día Dr. Arturo Humberto Illia

Resolución Nº 295

Córdoba, 18 de Octubre de 2011

Expediente Nº 0124-156.711/11.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "READECUACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOGAR DE DÍA DR. ARTURO HUMBERTO ILLIA".

Y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias de autos, lo dispuesto por Resolución Serie "F" Nº 000293 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba,

lo establecido por el artículo 2 del Decreto Nº 180/08 y lo dispuesto por la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, puede procederse como se solicita. Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el Nº 759/11,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y consecuentemente AUTORIZAR la ejecución de los trabajos a contratar por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba referidos a la obra: "READECUACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOGAR DE DÍA DR. ARTURO HUMBERTO ILLIA" según Resolución

Serie "F" Nº 000293 de la citada Caja.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 3º del Decreto Nº 180/08, deberá respetar las disposiciones de la Ley Nº 8614 y sus decretos reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 891

Córdoba, 7 de setiembre de 2011

VISTO: Las actuaciones presentadas por autoridades del Centro Cultural Canadá, de la Fundación Plurales y de la Asociación Argentina de Estudios Canadienses donde solicitan se declaren de Interés Educativo el "VIII Congreso Internacional de la Asociación Argentina de Estudios Canadienses: Pueblos Indígenas: conflictos y poder en la educación y la cultura. Compartiendo experiencias y saberes" y el "II Foro Internacional: Saberes, sabidurías e imaginarios, territorialidades locales, regionales y globales", que bajo la organización de las citadas instituciones, se llevarán a cabo durante los días 7 al 11 de noviembre de 2011 en la ciudad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el Congreso tiene como propósito explicitar conflictos, alternativas, sinergias y estrategias de transformación, abriendo un espacio para reflexiones y acciones Sur-Norte-Sur, que sume y articule procesos y producciones en América sobre cuestiones inherentes a los Pueblos Originarios.

Que el Foro tiene como objetivo reconocer las peculiaridades culturales de cada pueblo indígena para articular temas comunes y distintas respuestas para un abordaje integral respetuoso desde la educación formal y no formal.

Que entre los temas previstos se encuentran: Memoria, patrimonio e identidad, Conocimiento tradicional y conocimiento académico, Gestión del conocimiento y educación, Políticas de la interculturalidad en las Américas.

Que están destinados a miembros de comunidades y organizaciones sociales de pueblos originarios, universitarios, docentes, estudiantes, investigadores e interesados en la temática y que se desarrollará a través de conferencias, mesas redondas, debates y talleres a cargo de invitados de renombre nacional e internacional.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución Nº 290

Córdoba, 7 de Octubre de 2011

Expediente Nº 0620-045114/11-Cuerpos I y II.-

VISTO: este expediente en el que obra las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, SANITARIOS PARA ALUMNOS, DIRECCIÓN, VICEDIRECCIÓN, SECRETARÍA, SALA DE PROFESORES, PRECEPTORÍA, SANITARIO PARA ADULTOS, PLAYÓN DEPORTIVO Y HALL DE INGRESO IPEM A CREARSE EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO EDUCATIVO ELENA A. LÓPEZ LALLANA EN Bº 1ERO. DE MAYO DE ESTA CIUDAD".

Y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias de auto, la providencia de la señora Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, lo establecido por el artículo 2 del Decreto Nº 180/08 y lo dispuesto por la ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, puede procederse como se solicita.

Por ello, las lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales

bajo en Nº 742/11,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y consecuentemente AUTORIZAR la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, SANITARIOS PARA ALUMNOS, DIRECCIÓN, VICEDIRECCIÓN, SECRETARÍA, SALA DE PROFESORES, PRECEPTORÍA, SANITARIO PARA ADULTOS, PLAYÓN DEPORTIVO Y HALL DE INGRESO IPEM A CREARSE EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO EDUCATIVO ELENA A. LÓPEZ LALLANA EN Bº 1ERO. DE MAYO DE ESTA CIUDAD", según Memoria Descriptiva, Pliegos, Presupuesto y Planos obrantes en autos.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL de EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N° 405

Córdoba, 10 de Mayo de 2011

VISTO: El expediente N° 0623-117826/2009 mediante el cual se tramita una investigación administrativa sobre el incumplimiento en que presuntamente ha incurrido el Prof. Iakov ROSHKA, docente del Conservatorio Superior de Música "FÉLIX T. GARZÓN" de Capital, basada en el abandono de seis (06) horas cátedras que posee en el citado establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 50/52 el Sr. Instructor del sumario formula conclusiones del referido procedimiento;

Que a fs. 55/58 se agrega dictamen de la Junta de Disciplina de DGEM conforme el apartado 2 inc. D y 3 del Decreto 4670/A/61;

Que en la Resolución N° 0358/10 de esta Dirección General, se ordena el sumario administrativo en contra del Prof. Roshka;

Que del procedimiento sumarial llevado a cabo y de las pruebas agregadas, surge con suficiente claridad la acreditación de las imputaciones realizadas al encartado en los hechos consignados en la mencionada Resolución;

Por ello, según el apartado 1° del Decreto 4670/A/61, el art. 126 inc. F) del Decreto Ley 214/E/63 y lo aconsejado en el Dictamen N° 0512/11 del Departamento Asuntos Legales de esta Dirección General de Educación Superior;

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la labor sumarial efectuada en contra del Prof. Iakov ROSHKA (M.I. N° 93.889.929), docente del Conservatorio Superior de Música "FÉLIX T. GARZÓN" de Capital, dando por acreditada la configuración del abandono de cargo previsto en el apartado 1° del Decreto 4670/A/61, el art. 126 inc. F) del Decreto Ley 214/E/63.-

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Establecimiento y por su intermedio a la interesada, a la Inspección respectiva, y gírese al DEPARTAMENTO JURÍDICO de esta Dirección General a los fines dispuestos en el presente

Instrumento Legal.-

PROF. Y LIC. LETICIA PIOTTI
DIRECTORA GRAL. DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

5 días - 7/11/2011

Resolución N° 588

Córdoba, 16 de Septiembre de 2011

VISTO: La Resolución N° 0405/11 de esta Dirección General de Educación Superior mediante la cual se aprueba la labor sumarial efectuada en contra del Prof. Iakov ROSHKA (M.I. N° 93.889.929), docente del Conservatorio Superior de Música "FÉLIX T. GARZÓN" de Capital, dando por acreditada la configuración del abandono de cargo previsto en el apartado 1° del Decreto 4670/A/61, el art. 126 inc. F) del Decreto Ley 214/E/63; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 63 se incorpora la Resolución N° 0405/11 de esta D.G.E.S. antes mencionada;

Que a fs. 73 se agrega informe del Área Jurídica del Ministerio de Educación solicitando la ampliación de la sanción que estime corresponder;

Por ello, según el apartado 1° del Decreto 4670/A/61, el art. 126 inc. F) del Decreto Ley 214/E/63, art. 54 siguientes y concordantes de la Ley 6658 y lo aconsejado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación a fs. 73;

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR la Resolución N° 0405/11 de esta Dirección General de Educación Superior de la siguiente manera:

SOLICITAR a la Superioridad la aplicación de la sanción especificada en el art. 126 inc. F) del Decreto Ley 214/E/63, en virtud de haberse acreditado la configuración del abandono de cargo previsto en el apartado 1° del Decreto 4670/A/61.-

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 891

Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a este importante acontecimiento, dado que la propuesta constituye un valioso aporte para los participantes, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el "VIII Congreso Internacional de la Asociación Argentina de Estudios Canadienses: Pueblos Indígenas: conflictos y poder en la educación y la cultura. Compartiendo experiencias y saberes" y el "II Foro Internacional: Saberes, sabidurías e imaginarios, territorialidades locales, regionales y globales", que bajo la organización del Centro Cultural Canadá, la Fundación Plurales y la Asociación Argentina de Estudios Canadienses, se llevarán a cabo durante los días 7 al 11 de noviembre de 2011 en la ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al involucrado, al establecimiento, a la Inspección respectiva, y elévese a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a los fines del Art. 1° de la presente Resolución.-

PROF. Y LIC. LETICIA PIOTTI
DIRECTORA GRAL. DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

5 días - 7/11/2011

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

Acuerdo N° 630 - Serie "A". En la ciudad de Córdoba, a diecisiete días del mes de octubre del año dos mil once, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Luis Enrique RUBIO y María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:

1.- TOMAR RAZON de la Instrucción General N° 53/11 dictada por el señor Fiscal General de la Provincia, la que se protocoliza como parte de este Acuerdo.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.-

RESOLUCION NÚMERO: 53/11

Ref.: Convocatoria a concurso para ingresantes a la Dirección General de Policía Judicial Secretaría Científica, Gabinete Reconstrucción Criminal, Sección Huellas y Rastros.

Y VISTA: la necesidad de proceder al nombramiento de agentes en la Dirección General de Policía Judicial para la Secretaría Científica, Gabinete Reconstrucción Criminal, Sección Huellas y Rastros, organismo auxiliar dependiente del Ministerio Público Fiscal.

Y CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el

Acuerdo Reglamentario N° 361, Serie A, de fecha 20/06/1997, corresponde fijar las reglas de la convocatoria de aspirantes, publicidad del llamado a concurso, integración de la Junta de Selección y requisitos de presentación. Por ello el Fiscal General de la Provincia; RESUELVE:

Artículo 1: CONVOCATORIA

Convocar a postulantes para el concurso de antecedentes, oposición y entrevista a los fines de confeccionar la nómina de aspirantes en condiciones de ser designados en los cargos de Meritorios ya sean éstos definitivos, interinos, suplentes, o contratados, en la Dirección General de Policía Judicial, para desempeñarse en la Secretaría Científica, Gabinete de Reconstrucción Criminal, Sección Huellas y Rastros.

Los nombramientos serán oportunamente efectuados en función de las necesidades del servicio, tomando en consideración el orden de mérito que resulte, sin que la participación o resultado del concurso obligue a la designación del aspirante más allá del número de vacantes que deban cubrirse.

Artículo 2: REQUISITOS

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1) a) Egresado, con título de Licenciado y/o Técnico Superior en Criminalística y/o Papiloscopia o título equivalente o afín otorgado por Institución Pública o Privada habilitada que otorgue títulos con validez oficial, o

b) Ser estudiante regular o libre habiendo aprobado más del 50% de las materias correspondientes al plan de estudios de las carreras que otorguen título de Licenciado y/o Técnico Superior en Criminalística y/o Papiloscopia o título equivalente o afín otorgado por institución pública o privada -que otorgue títulos con validez

oficial-, con promedio no inferior a seis (6) sin computar los aplazos.

2) Para el caso de ser designado, radicarse en la Ciudad de asiento de sus funciones.

3) Al tiempo de su designación, deberán presentar informe del Registro Nacional de Reincidencia, certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley n° 8892), Constancia expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, sobre su situación tributaria y poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo.

Artículo 3: INSCRIPCIONES

Los postulantes deben inscribirse completando la Solicitud de Inscripción publicada en el Sitio Oficial del Poder Judicial (www.justiciacordoba.gov.ar) y Portal de Aplicaciones (Intranet) en la sección Concurso de Cargos, cuyo modelo se incorpora y aprueba como "Anexo A" del 01/11/2011 al 30/11/2011 a las 14 hs.

La misma tiene alcance de declaración jurada. Vencido el plazo de inscripción se publicará en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet, la fecha, lugar y horario en que los inscriptos deberán presentar:

1. Fotocopia del título que lo habilita a participar, si lo tuviere
2. Fotocopia del certificado analítico de la carrera donde conste las materias aprobadas y el promedio obtenido computando los aplazos, si los hubiera.

3. Programa de la carrera en el que se detallen las materias que conforman la curricula

4. Fotocopia de la 1° y 2° hoja del DNI y domicilio actualizado si correspondiere

Posteriormente, y luego de consultar la Oficina de Concursos los

datos de cada inscripto, publicará a través del medio mencionado anteriormente el listado de los postulantes admitidos.

Si en alguna etapa del concurso se detecta un concursante que no cumple con los requisitos previstos en el Art. 2 de la presente Resolución, el mismo quedará automáticamente excluido.

Artículo 4: PRUEBA DE OPOSICION

Los postulantes que sean admitidos deben completar y rendir un EXAMEN TEORICO SOBRE CONOCIMIENTOS JURIDICOS, DE LA ESPECIALIDAD, REDACCION Y ORTOGRAFIA, que se efectuará de puño y letra del aspirante, sobre algún aspecto de los temas generales que se agregan como "Anexo B" y "Anexo C" del presente acuerdo, en los que se evaluará además redacción y ortografía, el mismo tendrá una duración de dos (2) horas y será de carácter eliminatorio. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de sesenta por ciento (60%) del puntaje establecido para cada una de las partes.

La Fiscalía General fijará oportunamente fecha, lugar y horario en que se efectuará la misma, los que serán publicados en el Sitio Oficial del Poder Judicial de Internet (www.justiciacordoba.gov.ar)

Los exámenes no deberán ser firmados, ni contener elemento identificador alguno, salvo la clave de referencia. El incumplimiento del anonimato por parte del concursante determinará su automática eliminación.

Las fechas que se establezcan a los fines de la recepción de los exámenes previstos no podrán ser adelantadas o postpuestas por inconvenientes personales, laborales o académicos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán presentarse el día del examen y en horario que les corresponda, provistos de su DNI, Cédula Federal o Pasaporte.

La oficina de Concursos y Junta de Calificaciones tendrá a su cargo los aspectos organizativos, debiendo arbitrar los medios pertinentes para su consecución.

Artículo 5: PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DE CAPACITACION Y ESTUDIOS

Una vez rendida y aprobada la prueba de oposición, en fecha y horario a determinar por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, los concursantes deberán presentar en dicha Oficina sita en subsuelo pasillo central -Palacio de Justicia I-, los certificados que acrediten los antecedentes de capacitación y estudios realizados hasta la fecha del cierre de la inscripción del presente concurso. La presentación se hará en fecha y horario a determinar.

Los postulantes deberán presentar en esta oportunidad un listado por duplicado cuyo modelo se incorpora y aprueba como "Anexo D" en el que se detallará la documentación presentada. Debe adjuntarse en original o copia certificada, las constancias que acrediten la veracidad de los antecedentes.

La presentación de antecedentes deberá respetar el orden establecido en la grilla que contiene el referido anexo.

Artículo 6: IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES-CORRECCION DE ERRORES MATERIALES EN LA CALIFICACION-

Remitidas por la Junta de Selección las calificaciones practicadas en las distintas evaluaciones previstas, la Fiscalía General a través de la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones fijará fecha para la decodificación de los códigos de barra que contiene la identificación de los concursantes, acto que se anunciará por el medio indicado en el artículo 4º.

En dicha fecha se labrará un acta, procediéndose a identificar los códigos de barras adheridos a cada prueba examinada y la nota respectiva.

Se entregarán personalmente los exámenes originales a cada postulante a los fines que verifiquen la evaluación efectuada. Para el supuesto que requieran formular aclaración u observación se expedirá -a cargo del peticionario- copia del examen.

Los puntajes obtenidos en las distintas pruebas se publicarán en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet.

Las evaluaciones practicadas no podrán ser recurridas por los aspirantes, pudiendo la Junta de Selección, de oficio o a petición de parte interesada y sin identificar el nombre del concursante, proceder sólo a la corrección de errores materiales en la calificación.

Las observaciones deberán ser presentadas en forma innominada y adjuntando copia del examen en la Mesa de Entradas de la Fiscalía General sita en 1º piso -sobre calle Bolívar- del Palacio de Justicia I- en el plazo de tres (3) días hábiles de la fecha de la decodificación y serán resueltas por la Junta de Selección a la brevedad.

Artículo 7: PUNTAJE DE EXAMENES, ANTECEDENTES Y ENTREVISTA INSTITUCIONAL:

Asignase a los fines del proceso de selección establecido en la presente Resolución los siguientes puntajes máximos:

A) PRUEBAS DE OPOSICION: Hasta cincuenta (50) puntos y divididos de la siguiente manera:

A)1. Examen sobre Conocimiento Jurídico, Redacción y Ortografía: hasta diez (10) puntos

A)2. Examen sobre conocimientos de la Especialidad; hasta cuarenta (40) puntos

B) ANTECEDENTES: Hasta treinta y cinco (35) puntos y de conformidad a los siguientes rubros:

B) 1- TITULO UNIVERSITARIO (que lo habilitó a participar del presente concurso)

Carrera Completa: quince (15) puntos como máximo según promedio general con aplazos.

Estudiantes: se computará el promedio general obtenido (computando los aplazos) en la carrera multiplicado por la cantidad de materias aprobadas, dividido por el total de las materias que integran la carrera, multiplicado este resultado por 1,5.

B) 2- TITULO TERCARIO (que lo habilitó a participar del presente concurso)

Carrera Completa: doce (12) puntos como máximo según promedio general con aplazos.

Estudiantes: se computará el promedio general obtenido (computando los aplazos) en la carrera multiplicado por la cantidad de materias aprobadas, dividido por el total de las materias que integran la carrera, multiplicado este resultado por 1,2.

B) 3- Otro Título Universitario Afín, computándose el promedio obtenido (computando los aplazos), con un máximo de seis (6) puntos.

En caso que el postulante haya obtenido un título intermedio y continúe los estudios en la carrera correspondiente, el cómputo se realizará sobre ésta última. En tanto, si el título referido en este apartado tiene un ciclo de formación común o equivalencias con los ya valorados en B)1 o B)2, se calculará el promedio sólo en base a las asignaturas no comunes, multiplicándolo luego por el coeficiente que resulte de dividir la cantidad de materias no comunes por el total del plan de estudios; a éste resultado se lo multiplica por el puntaje máximo asignado al título en cuestión, y a éste valor se lo dividirá por diez.

B) 4- Otro Título Terciario Afín, computándose el promedio obtenido (computando los aplazos), con un máximo de tres (3) puntos.

En caso que el postulante haya obtenido un título intermedio y continúe los estudios en la carrera correspondiente, el cómputo se realizará sobre ésta última. En tanto, si el título referido en este apartado tiene un ciclo de formación común o equivalencias con los ya valorados en B)1, B)2 o B)3, se calculará el promedio sólo en base a las asignaturas no comunes, multiplicándolo luego por el coeficiente que resulte de dividir la cantidad de materias no comunes por el total del plan de estudios; a éste resultado se lo multiplica por el puntaje máximo asignado al título en cuestión, y a éste valor se lo dividirá por diez.

B) 5- Pasantías o contratos en el Poder Judicial:

Se otorgarán seis (6) puntos al aspirante que haya realizado mayor tiempo de pasantía o contrato y al resto un puntaje proporcional al tiempo en que se desempeñó en calidad de pasante o contratado. Para dicho cálculo serán descontadas las inasistencias injustificadas y las licencias extraordinarias sin goce de sueldo.

B) 6- Pasantías en otros organismos oficiales:

Se otorgarán tres puntos (3) al aspirante que haya realizado mayor tiempo de pasantía y al resto un puntaje proporcional al tiempo en que se desempeñó en calidad de pasante.

B) 7- Trabajos rentados en tareas afines en organizaciones estatales, privadas u otros, según la antigüedad, hasta tres (3) puntos, computados de la siguiente manera:

B) 7. a. De uno (1) a cinco (5) años de antigüedad: dos (2) puntos

B) 7. b. De cinco (5) años de antigüedad en adelante: tres (3) puntos

B) 8- Asistente, Participantes o Miembro Titular en Cursos, Congresos, Jornadas, Encuentros, Ateneos, etc. vinculado con temas jurídicos: el puntaje será otorgado en forma proporcional a la cantidad de horas totales de capacitación mediante un coeficiente que varía conforme si tuvo o no evaluación o trabajo final.

Con evaluación: 0,02 puntos por hora de capacitación

Sin evaluación: 0,01 puntos por hora de capacitación

Para el cálculo de la horas, en aquellos casos en que la constancia presentada sólo indique la duración en días, se consideraran dos horas por día; en tanto, si se especifica en meses (Ej. marzo a julio) o un plazo determinado (Ej. desde el 07 de marzo al 15 de julio) la extensión se calcula considerando dos horas por semana.

B) 9- Ponencia presentada, actividades de Coordinador, Disertante, Panelista, Expositor sobre temas vinculados a la especialidad requerida o jurídicos:

B) 9.a Individual: 0.50 puntos.

B) 9.b Compartida, Colaborador: 0.30 puntos.

B) 10- Publicaciones vinculadas con temas afines a la especialidad requerida o jurídicos:

B) 10.a Libros:

B) 10.a.I Individual: 2 puntos.

B) 10.a.II Colaborador: 1.50 puntos.

B) 10.b Trabajos de Investigación publicados en revistas especializadas vinculados con temas afines a la especialidad requerida o jurídicos:

B) 10.b.I Individual: 1 punto.a

B) 10.b.II Compartida: 0.70 puntos.

B) 11- Docencia en asignaturas vinculadas con temas afines a la especialidad requerida o jurídicos:

B) 11.a Docente nivel universitario

Profesor asistente o Jefe de Trabajos Prácticos por concurso: tres puntos (3,00)

Profesor asistente o Jefe de Trabajos Prácticos sin concurso: dos puntos con setenta y cinco centésimas (2,75).

Profesor Ayudante A o Auxiliar Docente de 1º por concurso: dos puntos con cincuenta centésimas (2,50)

Profesor Ayudante A o Auxiliar Docente de 1º sin concurso: dos puntos con veinticinco centésimas (2,25).

Profesor Ayudante B o Auxiliar Docente de 2º por concurso: dos puntos (2,00).

Profesor Ayudante B o Auxiliar Docente de 2º sin concurso: un punto con setenta y cinco centésimas (1,75).

Adscrito:

Primer año aprobado: setenta y cinco centésimas de punto (0,75),

Segundo año aprobado: un punto (1),

Adscripción completa: un punto con cincuenta centésimas (1,50).

En caso de no tener aprobada la adscripción completa, los Cursos de Metodología de la Enseñanza y Metodología de la Investigación, serán valorados en veinte centésimas de punto (0,20) cada uno.

Ayudante alumno: 0,20 puntos por año aprobado;

Ante diversos cargos docentes o adscripción de una misma asignatura se considerará únicamente el de mayor jerarquía.

B)11.b Docente Nivel Terciario en asignatura vinculada: 1 punto;

B)11.c Docente Nivel Secundario en asignatura vinculada: 0,75 punto.

LOS ANTECEDENTES PRECEDENTES SERAN VALORADOS DE CONFORMIDAD A LAS CONSTANCIAS ACOMPAÑADAS Y CON EL LIMITE TEMPORAL DE LA FECHA DE CIERRE DE LA INSCRIPCION.

No se dará mérito a antecedentes que no se acrediten ni a los que no se encuentren enunciados en el presente.

C) ENTREVISTA INSTITUCIONAL: Hasta quince (15) puntos.

La entrevista será llevada a cabo por la Junta de Selección. Ella tendrá lugar una vez realizadas las pruebas de oposición. Tiene por finalidad conocer el perfil del postulante, motivaciones y capacidad de respuesta, solvencia en el trato y demás condiciones para el ejercicio de las funciones implicadas en el cargo que se concursara.

Artículo 8: NOTIFICACIONES DE LAS DECISIONES

Las decisiones y requerimientos generales emanados del Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía General, la Junta de Selección o la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones se notificarán a través del sitio expresamente habilitado en la página WEB del Poder Judicial. Asimismo, si fuera necesario alguna comunicación o notificación personal con algunos de los concursantes durante el proceso del concurso, se utilizará como medio la dirección de correo electrónico (e-mail) indicada por el aspirante al momento de su inscripción.

Las notificaciones y avisos se cargarán en la página WEB los días martes y jueves de cada semana.

Los concursantes deberán canalizar sus consultas, pedidos o presentaciones (excepto las observaciones a la corrección de los errores materiales en la calificación de las pruebas de oposición y al orden de mérito) por correo electrónico a concursos@justiciacordoba.gov.ar indicando en el "Asunto" el objeto de su comunicación (consulta, pedido de exención de prueba informática, pedido de certificados, etc.) seguido del N° de Acuerdo de la convocatoria al concurso Ej.: consulta concurso Ac N° (según corresponda).

Artículo 9: JUNTA DE SELECCIÓN: INTEGRACION

Designase Miembros integrantes de la Junta de Selección, los que no podrán ser recusados atento el carácter secreto de los

VIENE DE PÁGINA 3
ACUERDO Nº 630 - SERIE "A"

exámenes formulados, a los fines del proceso de selección establecido por el presente acuerdo a los siguientes: El Subdirector de Policía Judicial Marcelo Guillermo BASTIAS, el Secretario de Policía Científica Néstor Darío GUTIERREZ, y el Encargado de la Sección Huellas y Rastros Sergio Osvaldo FERREYRA.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, en la etapa de la Entrevista Institucional (punto 7 c) serán admisibles las recusaciones de acuerdo a los art. 60 y 66 del Código Procesal Penal de la Provincia.

Los nombrados contarán con el asesoramiento pedagógico del Centro de Perfeccionamiento Dr. Ricardo C. Nuñez.

Corresponde a la Junta de Selección: elaborar y supervisar la prueba de oposición, los antecedentes y puntajes correspondientes; llevar a cabo la entrevista institucional y expedir el dictamen del orden de mérito; elevar copia del dictamen a la Fiscalía General; conocer y resolver las observaciones que se formulen.

Artículo 10: PLAZO DE DICTAMEN

La Junta de Selección deberá expedir su dictamen dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de la última evaluación, el que podrá ser prorrogado, previa solicitud debidamente fundada.

Artículo 11: ORDEN DE MERITO

El orden de mérito se determinará teniendo en cuenta la suma total de los puntajes alcanzados y se hará público en el sitio Oficial del Poder Judicial en Internet.

Artículo 12: OBSERVACION AL ORDEN DE MERITO

Los postulantes evaluados pueden observar fundamentadamente el orden de mérito ante la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, sita en subsuelo, pasillo central - Palacio de Justicia I, dentro de los tres (3) días hábiles de la fecha en que se disponga su publicación, sólo respecto de los errores materiales y a la inobservancia de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible.

En esta oportunidad el Fiscal General podrá hacer correcciones de los errores materiales que advierta en la asignación de puntajes en relación a los antecedentes presentados.

El Orden de Mérito será aprobado por el Fiscal General de la Provincia, previa resolución de las observaciones presentadas, y publicado en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y en el Portal de Aplicaciones (Intranet).

Artículo 13: INHIBICION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE SELECCIÓN

Los miembros integrantes de la Junta de Selección deberán inhibirse en la entrevista del postulante con el que le comprendan alguna de las causales establecidas en el artículo 60 del Código Procesal Penal de la Provincia, operando en forma automática su reemplazo por un Miembro Suplente. Asimismo al concursante le asisten las facultades previstas en el art. 9 del presente acuerdo.

Artículo 14: DESIGNACIÓN

Las designaciones serán efectuadas por el Tribunal Superior de Justicia, a propuesta del Fiscal General, cuando lo considere oportuno en función de las necesidades del servicio, teniendo en cuenta el orden de mérito de los postulantes y tendrán carácter de interino durante el plazo de seis (6) meses.

La designación efectiva del agente se supedita al informe favorable respecto de su desempeño durante los seis meses de su designación interina por parte de la autoridad ante la que prestó servicios.

Antes de producirse el alta del agente, deberá obtener la calificación apto en el examen médico preocupacional extendida por el Departamento Medicina Laboral dependiente del Área de Recursos Humanos, pudiendo el interesado realizar los estudios y exámenes ordenados por dicha dependencia en entidades médicas oficiales o privadas. Deberá asimismo acreditar carecer de antecedentes penales, con la pertinente certificación. Sólo en casos excepcionales podrá autorizarse la iniciación de las tareas sin haber dado cumplimiento a estos requisitos debiendo hacerlo antes del vencimiento del período de interinato.

En este período deberá concluir los cursos de capacitación que dicte la Dirección General de Policía Judicial, conforme resolución de Fiscalía General.

Será condición para lograr la efectividad en el cargo, que a partir de la fecha de designación y dentro del plazo de tres meses, establezca su radicación efectiva dentro del radio de la localidad para la que se postuló, o a una distancia de no más de sesenta (60) kilómetros, por camino pavimentado, la que deberá ser acreditada de forma fehaciente. De no concretarse la misma en los plazos establecidos, la designación quedará sin efecto. (Ac.

Reglamentario 485 "A" de fecha 13/05/99).-

Los postulantes designados que hubieren aprobado concurso para ingresar en otras áreas del Poder Judicial, sólo podrán ser designados en éstas cuando hayan transcurrido tres años de permanencia en la Policía Judicial, salvo formal renuncia del cargo.

Artículo 15: EXCLUSION

Quedarán automáticamente descalificados los postulantes que, personalmente o por intermedio de terceras personas pretendan influir en su designación o que falseen la documentación acompañada en la solicitud y quienes asuman actitudes indecorosas o irrespetuosas en el desarrollo del proceso de selección.

Artículo 16: PUBLICIDAD

Publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Requírase al Tribunal Superior de Justicia por medio del Área de Recursos Humanos y las Delegaciones de Administración General del interior de la Provincia adopten las medidas adecuadas para la más amplia difusión del presente llamado. Comuníquese a los Señores Miembros de la Junta de Selección, a las dependencias involucradas, a las Facultades correspondientes de las Universidades Nacional y Privadas habilitadas, a las instituciones educativas a fines, a la Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial, Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia y Colegio de Abogados de Córdoba e interior de la provincia, en el Sitio Oficial del Poder Judicial de Córdoba en Internet, en la página del Ministerio Público Fiscal de la Provincia y en el Portal de Aplicaciones (Intranet).

Fiscalía General, 7 de octubre de 2011.

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ANEXO "A"

Resolución N ° de fecha

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Solicitud de inscripción que deberá completar el aspirante en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet www.justiciacordoba.gov.ar para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos, suplentes o contratados para desempeñarse como técnicos en la Secretaría Científica, Gabinete Reconstrucción Criminal, Sección Huellas y Rastros, de la Dirección General de Policía Judicial.

ANEXO "B"

Resolución N ° de fecha

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Temas sobre los que se efectuará el Examen sobre conocimiento jurídico general previsto para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos, suplentes o contratados para desempeñarse en la Secretaría Científica, Gabinete Reconstrucción Criminal, Sección Huellas y Rastros de la Dirección General de Policía Judicial.

Constitución Nacional: arts. 18 y 19. Constitución Provincial: Primera Parte, Título Primero, Sección Cuarta: Garantías artículos 39 a 50. Régimen Normativo y Estructura orgánica del Poder Judicial de Córdoba, contenidos en: Ley Orgánica del Poder Judicial: artículos 1 a 15; Ley Orgánica de Ministerio Público Fiscal: Título I: Principios Generales; Título V: Capítulo 5; Título VI: artículos 39 y 40, Capítulo 5to.: artículos 52 a 55; Sección Tercera: completa.- Código Procesal Penal de la Provincia: Artículos 71 a 75.- Estatuto de Policía Judicial. Derecho Procesal Penal: Libro Primero: Título VI: Cap. II: Actas (completo), Cap. IX: Medios de Prueba: Reglas generales: artículos 192 a 194, Registro y Requisa:

artículos 203 a 209: Secuestro: artículos 210 a 217; Testigos: artículos 218 a 230; Peritos: artículos 231 a 246. Libro Segundo: Investigación Penal Preparatoria: Título I, Cap. I: artículos 301 a 303.- Cap. III: Actos de la Policía Judicial: artículos 321 a 327.

ANEXO "C"

Resolución N ° de fecha

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Temas sobre los que se efectuará el Examen sobre la especialidad previsto para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos, suplentes o contratados para desempeñarse en la Sección Huellas y Rastros, Gabinete Reconstrucción Criminal, Secretaría Científica de la Dirección General de Policía Judicial.

Ejes temáticos de la evaluación:

- * Dactiloscopia – Palmetoscopia – Pelmatoscopia.
- * Soportes idóneos que contienen rastros papilares.
- * Búsqueda, revelado, tratamiento y levantamiento de rastros papilares.
- * Técnicas de tratamiento de rastros de pisadas de calzados y/o neumáticos.
- * Cotejo de rastros papilares.
- * Identificación Necropapiloscópica.
- * Criminalística General - Disposición N° 33/2002 de la Dirección General de Policía Judicial.

Bibliografía sugerida:

* A.B.C. del Dactiloscopio – Tratado de Papiloscopia (Alegretti-Brandimarti de Pini).

ANEXO "D"

Resolución N ° de fecha

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Documentación presentada para su valoración como Antecedentes de Capacitación y Estudios para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos, suplentes o contratados para desempeñarse en la Sección Huellas y Rastros, Gabinete Reconstrucción Criminal, Secretaría Científica de la Dirección General de Policía Judicial.

A) DATOS PERSONALES

Apellido
Nombre
DNI

Lugar y Fecha de Nacimiento

B) ESTUDIOS:

1-Otro Título Universitario Afin (adjuntar Título y certificado analítico donde conste el promedio general incluyendo aplazos y plan de estudios)

2- Otro Título Terciario Afin (adjuntar Título y certificado analítico donde conste el promedio general incluyendo aplazos y plan de estudios)

4- Pasantías o contratos en el Poder Judicial (adjuntar constancias de pasantía o contratos e inasistencias emitidas por el Departamento de Personal)

Desde.../.../..... hasta.../.../.....

Desde.../.../..... hasta .../.../.....

Desde.../.../..... hasta .../.../.....

5- Pasantías en otros organismos oficiales (adjuntar constancias de pasantía)

Desde.../.../..... hasta .../.../.....

Desde.../.../..... hasta .../.../.....

Desde.../.../..... hasta .../.../.....

6- Trabajos rentados en tareas afines en organizaciones estatales, privadas u otros.

7- Asistente, Participantes o Miembro Titular en Cursos, Congresos, Jornadas, Encuentros, Ateneos, etc. vinculados al área que se concursó y con temas jurídicos, con evaluación

1.....

2.....

3.....

4.....

8- Asistente, Participantes o Miembro Titular en Cursos, Congresos, Jornadas, Encuentros, Ateneos, etc. vinculados al área que se concursa y con temas jurídicos, sin evaluación

1.....
2.....
3.....
4.....

9- Ponencia presentada, actividades de Coordinador, Disertante, Panelista, Expositor sobre temas vinculados al área que se concursa y temas jurídicos:

Individual: 0,50 Puntos

Compartida, colaborador: 0,30 Puntos

10- Publicaciones vinculadas al área que se concursa y temas jurídicos

Libros

Individual: 2 Puntos

Colaborador o coautor: 1,5 Puntos

Trabajos de Investigación publicado en revistas especializadas vinculadas al área que se concursa y temas jurídicos

Individual: 1 Punto

Compartida: 0,70 Puntos

11- Docencia vinculada al área que se concursa y temas jurídicos

Profesor Asistente o Jefe de Trabajos Prácticos:

..... Profesor Ayudante A o Auxiliar Docente

de 1º:.....

Profesor Ayudante B o Auxiliar Docente de 2º:

Adscripto:.....

Ayudante alumno.....

Docente Terciario.....

Docente Secundario:.....

Recibido el día.....del mes de.....del año.....

hora..... con la totalidad de la documentación indicada por el

aspirante. Son.....fojas.

.....
Firma del aspirante

.....
Firma del agente receptor

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 000233 – 28/06/2011 - HACER USO de la opción prórroga prevista en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 132/09 con la firma MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L., por el servicio integral de limpieza de los inmuebles que ocupa la Dirección General de Rentas en calles Rivera Indarte N° 650 y La Tablada N° 171 de esta Ciudad, a partir del día 1º de julio de 2011 y por el término de dos (2) años, al precio mensual de \$ 34.314,30, estando dicha firma inscripta en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 6136 e Ingresos Brutos al N° 270-33196-3. S/ expediente N° 0034-062453/2009.-

RESOLUCION N° 000303 – 04/08/2011 - RATIFICAR la ampliación transitoria por PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) del Fondo Permanente "T" – TRANSFERENCIAS DE ORIGEN NACIONAL- del Ministerio de Salud, autorizada mediante Memorandum N° 013/11 de la Secretaría de Administración Financiera, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución y materializada mediante Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 9 – Intervención N° 8 – Ejercicio 2011, emitido por la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Salud, que como Anexo II con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0425-223747/2011.-

RESOLUCION N° 000321 – 17/08/2011 - AMPLIAR el límite para cada pago del Fondo Permanente "A" –GASTOS GENERALES- del Ministerio de Finanzas, hasta el índice diez (10) previsto en el artículo 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. S/ expediente N° 0027-044868/2011.-

RESOLUCION N° 000323 - 26/08/2011 - AMPLIAR el Fondo Permanente "I" – COMBUSTIBLE AERONÁUTICA – de la Secretaría General de la Gobernación, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-), sin límite de pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Secretaría. S/ expediente N° 0165-088881/2011.-

RESOLUCION N° 000342 – 08/09/2011 - AUTORIZAR la Contratación Directa con la firma "AVANT S.A.", para la adquisición de un automóvil marca Peugeot, modelo 207 XR 1.4 4 ptas., cero kilómetro, con destino a este Ministerio, de acuerdo con presupuesto que como Anexo I, con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante del presente dispositivo. S/ expediente N° 0027-045016/2011.-

RESOLUCION N° 000355 – 21/09/2011 - MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 3 del Ministerio de Salud, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0425-219986/2011.-

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 605 – 24/10/2011 - CLASIFICAR en el Grupo "D" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "PBRO. JOSÉ GABRIEL BROCHERO" -Anexo- de El Alcalde, Departamento Río Primero, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del sesenta por ciento (60%) a su personal docente y del treinta y nueve por ciento (39%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente". S/ Expediente N° 0109-089882/09.-

RESOLUCION N° 606 – 24/10/2011 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "JUAN MARTÍN RECALDE" de San Lorenzo, Departamento San Alberto, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40%) a su personal docente y del veintiséis por ciento (26%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente". S/ Expediente N° 0109-090722/09.-

RESOLUCION N° 607 – 24/10/2011 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a la Escuela de Nivel Primario "POLO GODOY ROJO" de Juárez Celman, Departamento Colón, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20%) a su personal docente y del trece por ciento (13%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente". S/ Expediente N° 0109-087235/09.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 013 – 23/05/2011 - APROBAR el Acta Acuerdo de la cuarta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL HOSPITAL DE UNQUILLO, ubicado en calle 3 de Febrero N° 324 - B° Residencial – LOCALIDAD DE UNQUILLO – DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 734.323,37), suscripta con fecha 15 de abril de 2011, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARROZ, por una parte, y el Apoderado de la Empresa TEXIMCO S.A., Ingeniero Adolfo Raúl ZURBRIGGEN, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución. S/Expediente N° 0047-013809/09/R15/09.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 422 – 13/07/2011 Autorizar, con carácter precario, a la U.T.E. - CONCOR S.A. – SAPYC S.R.L., a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar la construcción de tres (3) alcantarillas de Acceso a Estación de Odorización, a Estación de Separación y Medición y Planta Reductora Intermedia de tubos de 0,80 m. de diámetro de H° A° localizadas en Camino T-298-13 prog 0,45 y prog 0,464 y la restante en Camino T-298-01 prog. 1,10; construcción de cuneta de H° de acceso a la futura Planta Reductora Intermedia, situada en camino Terciario sin conservación, ubicado a la altura del Km. 22,5 al este de la Ruta Provincial E-53 en la progresiva 0,30, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01. Segun C.I. N° 281602 045 411

RESOLUCIÓN N° 423 – 13/07/2011 Autorizar a la Firma "AFEMA S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra "Cobertura Zona I – Conservación Mejorativa en caminos Pavimentados de la Capital y Alrededores – Departamentos: Capital – Colón – Calamuchita – Punilla – Santa María", hasta la suma de Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 629.812, expedida por "ALBA CAUCIÓN Compañía Argentina de Seguros S.A." de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- Segun Expediente N° 0045-015433/10. C.I. N° 335077 045 411

RESOLUCIÓN Nº 424 – 13/07/2011 Autorizar a la Firma "A.P.E. S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra "Cobertura de Emergencia Zona 3 – Departamentos: General San Martín, Unión, Marcos Juárez, Juárez Celman, San Justo", hasta la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación Nº 815.949, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. Segun Expediente Nº 0045-014091/07. C.I. Nº 322268 045 511

RESOLUCIÓN Nº 426 – 15/07/2011 Autorizar a la Firma "A.P.E.S.A" a sustituir, en forma anticipada, el Fondo de Reparación correspondiente a la obra "Cobertura Obras en Río Cuarto y zona de influencia", hasta la suma de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación Nº 815.503, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A.", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- Segun Expediente Nº 0045-015071/09. C.I. Nº 351585 083 811.-

RESOLUCIÓN Nº 427 – 15/07/2011 Autorizar a la U.T.E. PAOLINI HNOS S.A PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L. a sustituir, el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra Distribuidor Avenida Circunvalación con Autopista Rosario – Córdoba y Avenida Circunvalación – Tramo: Avenida Spilimbergo – Ruta Provincial E- 53, hasta la suma de Pesos DOS MILLONES SETENTA MIL (2.070.000,00) mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación Nº 147192, emitida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- Segun Expediente Nº 0334-076795/08. C.I. Nº 379799 045 811.-

RESOLUCIÓN Nº 429 – 18/07/2011 Autorizar, con carácter precario, a la Empresa "EL CHAJÁ S.R.L.", a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes a la ejecución de las instalaciones para provisión de agua para ganadería en zona de camino de la Ruta Provincial Nº 26, entre las localidades de Pincén y Ranqueles, bajo las condiciones establecidas por la Resolución Nº 0133/01 Segun C.I. Nº 157062 045 011.-

RESOLUCIÓN Nº 433 – 18/07/2011 Autorizar a la Empresa "ESTRUCTURAS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente a la obra "Puente del Bicentenario sobre Río Xanaes de Interconexión Urbana entre las localidades de Pilar y Río Segundo", hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación Nº 629.800, expedida por "ALBA CAUCION Alba Compañía Argentina de Seguros S.A.", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- Segun Expediente Nº 0045-015037/09. - C.I. Nº 334697 045 511.-

RESOLUCIÓN Nº 434 – 18/07/2011 Autorizar a la Firma "O Y P S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA", a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados Nº 1 y Nº 2 de la obra "Puente sobre Río Pinto en San Pellegrino – Departamento: Totoral", hasta la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$ 42.412,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nº 124892, expedida por la Compañía "COSENA SEGUROS S.A.", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. Segun Expediente Nº 0045-014979/09.-C.I. Nº 370115 045 011.-

RESOLUCIÓN Nº 436 – 20/07/2011 Aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación que se acompaña en autos, referida a los trabajos de la obra: "Puente Letizia sobre Río Suquia – Tramo: Vincula las Calles Letizia y Garzón Agulla – Departamento: Capital", y su Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$14.342.614,42).- Autorizar el llamado a Cotización de Precios para la contratación directa de los trabajos mencionados en el Art. 1º de la presente Resolución Segun Expediente Nº 0045-015811/11.-

RESOLUCIÓN Nº 437 – 21/07/2011 Aprobar el Acta Nº 157 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 176, Serrano, efectuada el 23 de Noviembre de 2010 referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio cuyos mandatos regiran a partir de la fecha de celebración de la citada Asamblea y por el termino de cuatro (4) años de acuerdo al siguiente detalle:

Vice- Presidente : Osvaldo Campana.....LE Nº 07.824.547
 Tesorero: Jose A. Buffa.....DNI Nº 21.407.612
 1º Vocal : Ruben R. Mondino.....DNI Nº 14.957.128
 2º Vocal : Marcelo Picco.....DNI Nº 21.407.620

RESOLUCIÓN Nº 438 – 21/07/2011 Aprobar el Acta de Asamblea Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 164, de Adelia María, efectuada el 25 de Noviembre de 2010, referida a la elección del reemplazante del miembro renunciante.-

Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Alfredo Pedro MOINE, D.N.I. Nº 13.426.556, quien resultara electo como primer Revisor de Cuentas, tiene vigencia desde la fecha de celebración de la asamblea antes individualizada y hasta la finalización del período por el que fue electo su antecesor Segun Expediente Nº 029405/59

RESOLUCIÓN Nº 439 – 22/07/2011 Disponer como medida y sin perjuicio de la Resolución que en definitiva se dicte, el restablecimiento a su estado anterior a los hechos

denunciados, la zona de camino y el Camino Público individualizado bajo el Nº T 386-05, perteneciente a la Jurisdicción del Consorcio Caminero de General Soler, y el identificado con el Nº T 129-04. Facultar a los agentes intervinientes en los procedimientos a cumplir, a solicitar la presencia del Sr. Juez de Paz del lugar y de la Autoridad policial, a los fines de las constataciones y auxilio de la fuerza pública si resultara menester. Dar noticia de las actuaciones a la Sub-Secretaría de Recursos Hídricos, conforme lo expresado en los considerando de la presente Segun C.I. Nº 161368 045 611.-

RESOLUCIÓN Nº 417– 13/07/2011 Aprobar el Acta Nº 305 correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria del Consorcio Caminero Nº 231, de la localidad de San Basilio, de fecha 17 de Noviembre de 2010, referida a la elección de Tesorero, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electo el Señor Raúl Félix Sgarlatta, L.E. Nº 06.624.920, como Tesorero. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de Tesorero, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.-Segun Expte, Nº 0045 - 031160/61

RESOLUCIÓN Nº 418– 13/07/2011 Aprobar el Acta, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 337, Las Vertientes, efectuada el 26 de Mayo de 2011 y referida a la aprobación del Estatuto Social.- Segun Expte, Nº 0000- 036353/65

RESOLUCIÓN Nº 419– 13/07/2011 Rectificar el Art. 1º de la Resolución Nº 034 de este Directorio, dictada con fecha 19 de Enero de 2011, en lo referente al número de Documento del Señor Luciano Ortega, siendo el correcto el Nº 28.668.963, conforme lo expresado en los Considerando de la presente Resolución. Segun Expte, Nº 0045-027997/57

RESOLUCIÓN Nº 420 - 13/07/2011. Aprobar la designación del Señor Federico Raúl Manicardi, D.N.I. 24.747.030, realizada por la Municipalidad de Alcira mediante Decreto Nº 697/10, y aprobada mediante la Asamblea General Ordinaria relacionada precedentemente, para ocupar el cargo de 4º Vocal en el Consorcio Caminero Nº 61, de la localidad de Alcira Gigena, por las razones vertidas en los Considerando de la presente. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara designada en el cargo de 4º Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor. Segun Expte, Nº 27645/57.-

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 194 – 15/04/2011 - APROBAR la documentación elaborada para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES en el Edificio del I.P.E.M. Nº 136 DR.ALFREDO PALACIOS, ubicado en calle Calingasta Nº 5800 – Bº Villa Bustos – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", que corre de folio cinco (5) a folio cincuenta y nueve (59) y de folio sesenta y uno (61) a folio setenta y nueve (79) del presente expediente.-ADJUDICAR en forma directa la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, a la Empresa TRAUCO S.R.L., conforme su propuesta de fs. 127 y presupuesto de fs. 132 a 136, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 609.889,90.-), cantidad que se autoriza a invertir en virtud de lo dispuesto por los Arts. 2 y 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, debiendo suscribirse el contrato pertinente para lo cual el Adjudicatario presentara la documentación detallada a tal efecto en el Art. 18 del Pliego Particular de Condiciones, autorizando la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.-IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido Nº 2011/000231 (fs. 156) con cargo a la Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 – Obras – Ejecución por Terceros del P.V.- s/ EXPEDIENTE Nº 0047-015671/2010.-

RESOLUCION Nº 212 – 26/04/2011 - APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada Nº 30/10 efectuada el 22 de Diciembre de 2010 para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y REMODELACIÓN SUM, SANITARIOS Y COCINA EN I.P.E.M. Nº 324 JOSÉ MANUEL ESTRADA, ubicado en calle San Martín s/Nº – Chillibroste – Departamento Unión – Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentas por las Empresas INGENIERÍA & DISEÑO SOCBE S.A. y CONARQ S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma JOSÉ ANTONIO PACE, conforme la propuesta aceptada de fs. 117 y presupuesto de fs. 118/124, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 551.829,76.-) cantidad que se autoriza a invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.-IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido Nº 2011/000112 (fs. 147), con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V.- S/EXPEDIENTE Nº 0047-015444/2010.-

RESOLUCION Nº 215 – 26/04/2011 - APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada Nº 28/10 efectuada el día 09/12/10, para contratar la ejecución de

la obra: "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS, REPARACIONES VARIAS Y READECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA en la ESCUELA "Dr. MATEO JOSÉ MOLINA", ubicada en Av. Edén Nº 445 – Bº La Lomita – Localidad de La Falda – Departamento Punilla - Provincia de Córdoba".- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 96 y presupuestos de fs. 97/99 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 343.704,41.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.-IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido Nº 2011/000061 (fs. 118), con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V. – s/EXPEDIENTE Nº 0047-015379/2010.-

RESOLUCION Nº 312 – 27/05/2011 - APROBAR la Reprogramación de la obra: "PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL HOSPITAL DE UNQUILLO, ubicado en calle 3 de Febrero Nº 324 - Bº Residencial- Localidad de Unquillo - Departamento Colón- Provincia de Córdoba contratada oportunamente con la Empresa TEXIMCO S.A cuyo nuevo vencimiento opera el 27/12/11 y consecuentemente el Nuevo Plan de Trabajo, Curva de Avance y Curva de Inversión obrantes a fs. 4/6 las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I, II, y III respectivamente sin que ello signifique reconocimiento económico alguno a la contratista conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. S/EXPEDIENTE Nº 0047-013809/2009 - REFERENTE Nº 17.-

RESOLUCION Nº 348 – 07/06/2011 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Ampliación dos aulas y circulación en el I.P.E.M. Nº 108 CLOTILDE GUILLÉN DE REZZANO, de la localidad de Río Segundo – Departamento Río Segundo – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 80, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Río Segundo, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE Nº 0047-013025/2006.-

RESOLUCION Nº 349 – 07/06/2011 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA A – PROVINCIA DE CÓRDOBA", y consecuentemente APROBAR las Acta de Recepción Provisional Parcial de fs. 1150, y Acta de Recepción Provisional Total de fs. 1144, las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo I y II, respectivamente, devolviéndose al Contratista de los mismos, la Empresa JOSE JACOBO, las garantías constituidas por ejecución de contrato y Trabajos Adicionales, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-S/EXPEDIENTE Nº 0047-013586/2008.-

RESOLUCION Nº 351 – 07/06/2011 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones varias en la Escuela CAPITAN LUIS CENOBIO CANDELARIA", "Reparaciones varias en el J. DE INF. CAPITAN LUIS CENOBIO CANDELARIA", "Reparaciones varias en el I.P.E.M. Nº 24" y "Reparaciones varias en el J. DE INF. CIUDAD DE MALVINAS ARGENTINAS", todos de la Localidad de Malvinas Argentinas – Departamento Colón – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 136, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Malvinas Argentinas, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-S/EXPEDIENTE Nº 0047-013682/2008.-

RESOLUCION Nº 352 – 07/06/2011 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Cambio de cielorraso y nueva instalación eléctrica en dormitorio de internado en el IPEM Nº 220 Ing. MARIANO FREZZI de la Localidad de Oncativo – Departamento Río Segundo – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 50, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Oncativo, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE Nº 0047-014507/2009.-

RESOLUCION Nº 353 – 07/06/2011 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación de Cielorrasos y otras reparaciones en el edificio del IPEM Nº 139 GENERAL BELGRANO, de la Ciudad de Ballesteros – Departamento Unión – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 41, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Ciudad de Ballesteros, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE Nº 0047-014576/2009.-

RESOLUCION Nº 361 – 09/06/2011 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Ampliación IPEM Nº 200 – Anexo La Cumbre, ubicado en el predio de la Escuela GONZÁLEZ ELIZALDE de la Localidad de La Cumbre – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 58, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de La Cumbre, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE Nº 0047-014420/2009.-

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 492 – 21/09/2011 AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa LA DILIGENCIA VIP S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis Nº 9BM6882767B508792, motor Nº 904957U0705984, de 24 asientos, Tacógrafo Digitac 14368, Dominio Nº GBU 246, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 3062. Según Expediente Nº 0048-178991/11.

RESOLUCIÓN Nº 493 – 21/09/2011 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2004, chasis Nº 9BM6882764B359370, motor Nº 904924580262, de 24 asientos, Tacógrafo Digitac T9567, Dominio Nº EKG 222, chapa MOP Nº R 074. Según Expediente Nº 0048-178896/11.

RESOLUCIÓN Nº 494 – 21/09/2011 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis Nº 9BM688176TB110889, de 23 asientos, Dominio Nº BLH 213, chapa MOP Nº R 087. Según Expediente Nº 0048-178995/11.

RESOLUCIÓN Nº 495 – 21/09/2011 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis Nº 9BM6882767B507593, motor Nº 904957U0704876, de 24 asientos, Tacógrafo Digitac T14324, Dominio Nº GCX 858, chapa MOP Nº RD 2851 Según Expediente Nº 0048-178965/11.

RESOLUCIÓN Nº 496 – 21/09/2011 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis Nº 9BM6882767B508714, motor Nº 904957U0705806, de 25 asientos, Tacógrafo Digitac T14727, Dominio Nº GCX 856, chapa MOP Nº RD 2849 Según Expediente Nº 0048.179128/11.

RESOLUCIÓN Nº 497 – 21/09/2011 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Toyota, modelo del año 1996, chasis Nº HZB500005955, motor Nº 140681, de 19 asientos, Tacógrafo Kienzle 1824410, Dominio Nº ATA 225, chapa MOP Nº RD 2659. Según Expediente Nº 0048-179035/11.

RESOLUCIÓN Nº 498 – 21/09/2011 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis Nº 9BM6882767B509124, motor Nº 904957U0706149, de 24 asientos, Tacógrafo Digitac 14323, Dominio Nº GCX 861, chapa MOP Nº RD 2853 Según Expediente Nº 0048-178967/11.

RESOLUCIÓN Nº 499 – 21/09/2011 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis Nº 9BM6882767B507788, motor Nº 904957U0705024, de 25 asientos, Tacógrafo Digitac 14370, Dominio Nº GDB 081, chapa MOP Nº RD 2855 Según Expediente Nº 0048-179127/11.

RESOLUCIÓN Nº 500 – 21/09/2011 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis Nº 9BM6882767B508792, motor Nº 904957U0705984, de 24 asientos, Tacógrafo Digitac 14368, Dominio Nº GBU 246, chapa MOP Nº RD 2859 Según Expediente Nº 0048-178966/11.

RESOLUCIÓN Nº 481 – 20/09/2011 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Rosa Esther FERNANDEZ DIAZ, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 2008, chasis Nº 93YCDDUH58J040472, motor Nº G9UA724C040464, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 11831, Dominio Nº HCZ 907, chapa MOP Nº ER 1586. Según Expediente Nº 0048-179059/11.

RESOLUCIÓN Nº 482 – 20/09/2011 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Jesús Bernardino MOLINA, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 8AC9036726A948472, motor Nº 611.981-70-048521, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 1490, Dominio Nº FQN 903, chapa MOP Nº E 2046. Según Expediente Nº 0048-178805/11.

RESOLUCIÓN Nº 483 – 20/09/2011 AUTORIZAR a la empresa SIERRAS DE CALAMUCHITA S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 8, 9, 10, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 30, 31 y 32 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. Según Expediente Nº 0048-179079/11.

RESOLUCIÓN Nº 484 – 20/09/2011 AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 01.08.2014 la incorporación al servicio que presta la empresa PLUS ULTRA S.A., de la unidad cuya identificación se detalla: Marca Scania, modelo del año 2004, chasis Nº 9BSK6X2BE++43552025, motor Nº 8032265, de 60 asientos, Tacógrafo VDO 402391, Dominio Nº EPB 130, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1127 Según Expediente Nº 0048- 31319/09.

RESOLUCIÓN Nº 485 – 20/09/2011 AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis Nº 9BM384078BB749897, motor Nº 924919U0907740, de 44 asientos, Tacógrafo Continental 20013931, Dominio Nº KGM 610, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1130 Según Expediente Nº 0048-179117/11.

RESOLUCIÓN Nº 486 – 20/09/2011 AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.A.T.A. S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis Nº 9BM664238YC091322, motor Nº *457925725689*, de 38 asientos, Tacógrafo Kienzle 112371, Dominio Nº DSI 096, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1114. Según Expediente Nº 0048-178637/11.

RESOLUCIÓN Nº 487 – 20/09/2011 AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.A.T.A. S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis Nº 9BM664238YB243354, motor Nº *457925727373*, de 38 asientos, Tacógrafo Kienzle 2131112, Dominio Nº DSI 099, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1119 Según Expediente Nº 0048-178640/11.

RESOLUCIÓN Nº 488 – 21/09/2011 AUTORIZAR a la empresa LA SERRANITA S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes a fs. 5, 8, 11, 14, 16 y 19 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. Según Expediente Nº 0048-178598/11.

RESOLUCIÓN Nº 489 – 21/09/2011 AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 24.05.2014 la incorporación al servicio que presta la empresa KECABUS S.R.L., de la unidad cuya identificación se detalla:

Marca Decaroli, modelo del año 1997, chasis Nº 0083, motor Nº 475952-50-675158, de 49 asientos, Tacógrafo VDO 29471, Dominio Nº BNH 162, adjudicándole la chapa MOP Nº E 2374. Según Expediente Nº 0048-178974/11.

RESOLUCIÓN Nº 490 – 21/09/2011 AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 01.08.2014 la incorporación al servicio que presta la empresa PLUS ULTRA S.A., de la unidad cuya identificación se detalla: Marca Scania, modelo del año 2003, chasis Nº +9BSK6X2BF++Y3522728+, motor Nº 8002949, de 60 asientos, Tacógrafo VDO 540439, Dominio Nº EBO 250, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1124 Según Expediente Nº 0048- 31231/08.

RESOLUCIÓN Nº 491 – 21/09/2011 AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta EMPRESA EL TURISTA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 2011, chasis Nº 9BSK6X200B3668566, motor Nº 8151277, de 40 asientos, Tacógrafo Kienzle 08034175, Dominio Nº JLN 468, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1111 Según Expediente Nº 0048-178790/11.

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 703 18/11/10 Expediente Nº 0416/051894/08 APLICAR Al al establecimiento propiedad de la Empresa PAUPI S.A. y/O quien resulte responsable legal del mismo, sito en Av. Donato Alvarez 7980, Bº Arguello de esta ciudad, una multa diaria de PESOS SETENTA Y SEIS (\$ 76,00), hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que cumplimente con lo requerido oportunamente a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales conforme al Decreto nº 415/99 y su modificatorio nº 2711/01, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía judicial, de ordenar el cese definitivo del vertido y de efectuar la pertinente denuncia penal en caso de persistir en el incumplimiento. NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA que el citado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente.-

RESOLUCIÓN Nº 706 19/11/10 Expediente Nº 0416-057334/90 TRANSFERIR a nombre del Sr. ROBERTO MARIO CIMINARI BRETON, el derecho a derivar agua del Canal Maestro Norte, compuerta ubicada al Km. 19,882 del Sistema de Riego del Río Primero, los fines de regar la cuantía de SEIS HECTAREAS OCHO MIL SETECIENTOS TRES METROS CUADRADOS (6 Ha. 8703 m2) de terreno, dentro del inmueble de su propiedad de SIETE

HECTAREAS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (7 Ha. 1.238,79 m2) de superficie total, ubicado en el lugar denominado La Corina, entre calle La Cabaña y Camino a Santa Rosa, Municipio de esta ciudad, designado como LOTE 16 y que linda: al Norte con calle de riego; al Este con Lote 17 del mismo plano; al Sureste con parte de la Parcela 14 de Elisa Gasparri de Gimenez, con la Parcela 15 de Elisa Gasparri de Gimenez y con parte de la parcela 4 de Juan Tomás Guinares, todas Canal Secundario X de por medio y al Oeste con la Parcela 1 de Victorio José Ciminari. El Dominio se anotó a la Matrícula nº 1.247.127 (11) y se encuentra inscripto en la Dirección de Rentas en la Cuenta nº 1101-24107466. El presente derecho es parte del que se transfirió a nombre del Sr. Roberto Mario Ciminari mediante Resolución nº 1036 de fecha 16 de agosto de 1979. A los efectos del pago del canon se afora en SIETE HECTAREAS (7 Ha.).-DAR DE BAJA, a partir del 19 de octubre de 2009 el derecho de riego que mediante el Artículo precedente se transfiere a nombre del Sr. ROBERTO MARIO CIMINARI. TRANSFERIR a nombre del Sr. ROBERTO MARIO CIMINARI, el derecho a derivar agua del Canal Maestro Norte, compuerta ubicada al Km. 19,882 del Sistema de Riego del Río Primero, los fines de regar la cuantía de UNA HECTAREA QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1 Ha. 500 m2) de terreno, dentro del inmueble de su propiedad de UNA HECTAREA QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (1 556,25) de superficie total, ubicado en el lugar denominado La Corina, entre calle La Cabaña y Camino a Santa Rosa, Municipio de esta ciudad, designado como LOTE 17 y que linda: al Norte con calle de riego; al Este con Lote 18 del mismo plano; al Sureste con la Parcela 13 de Elisa Gasparri de Gimenez, Canal Secundario X de por medio y al Oeste con el Lote 16 del mismo plano. El Dominio se anotó a la Matrícula nº 1.247.128 (11) y se encuentra inscripto en la Dirección de Rentas en la Cuenta nº 1101-24107474. El presente derecho es parte del que se transfirió a nombre del Sr. Roberto Mario Ciminari mediante Resolución nº 1036 de fecha 16 de agosto de 1979. A los efectos del pago del canon se afora en DOS HECTAREAS (2 Ha.).-DAR DE BAJA, a partir del 19 de octubre de 2009 el derecho de riego que mediante el Artículo precedente se transfiere a nombre del Sr. ROBERTO MARIO CIMINARI. TRANSFERIR a nombre del Sr. ROBERTO MARIO CIMINARI BRETON, el derecho a derivar agua del Canal Maestro Norte, compuerta ubicada al Km. 19,882 del Sistema de Riego del Río Primero, los fines de regar la cuantía de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (8.262 m2) de terreno, dentro del inmueble de su propiedad de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (8566,75 m2) de superficie total, ubicado en el lugar denominado La Corina, entre calle La Cabaña y Camino a Santa Rosa, Municipio de esta ciudad, designado como LOTE 18 y que linda: al Norte con calle de riego; al Este con Lote 19 del mismo plano; al Sureste con parte de la Parcela 12 de Elisa Gasparri de Gimenez, Canal Secundario X de por medio y al Oeste con Lote 17 del mismo plano. El Dominio se anotó a la Matrícula nº 1.247.129 (11) y se encuentra inscripto en la Dirección de Rentas en la Cuenta nº 1101-24107482. El presente derecho es parte del que se transfirió a nombre del Sr. Roberto Mario Ciminari mediante Resolución nº 1036 de fecha 16 de agosto de 1979. A los efectos del pago del canon se afora en UNA HECTAREA (1 Ha.).-DAR DE BAJA, a partir del 19 de octubre de 2009 el derecho de riego que mediante el Artículo precedente se transfiere a nombre del Sr. ROBERTO MARIO CIMINARI. TRANSFERIR a nombre del Sr. ROBERTO MARIO CIMINARI BRETON, el derecho a derivar agua del Canal Maestro Norte, compuerta ubicada al Km. 19,882 del Sistema de Riego del Río Primero, los fines de regar la cuantía de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (6.343 m2) de terreno, dentro del inmueble de su propiedad de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.577,25) de superficie total, ubicado en el lugar denominado La Corina, entre calle La Cabaña y Camino a Santa Rosa, Municipio de esta ciudad, designado como LOTE 19 y que linda: al Norte con calle de riego; al Este con Lote 20 del mismo plano; al Sureste con parte de la Parcela 12 de Elisa Gasparri de Gimenez, Canal Secundario X de por medio y al Oeste con Lote 18 del mismo plano. El Dominio se anotó a la Matrícula nº 1.247.130 (11) y se encuentra inscripto en la Dirección de Rentas en la Cuenta nº 1101-24107491. El presente derecho es parte del que se transfirió a nombre del Sr. Roberto Mario Ciminari mediante Resolución nº 1036 de fecha 16 de agosto de 1979. A los efectos del pago del canon se afora en UNA HECTAREA (1 Ha.).-DAR DE BAJA, a partir del 19 de octubre de 2009 el derecho de riego que mediante el Artículo precedente se transfiere a nombre del Sr. ROBERTO MARIO CIMINARI. TRANSFERIR a nombre del Sr. ROBERTO MARIO CIMINARI BRETON, el derecho a derivar agua del Canal Maestro Norte, compuerta ubicada al Km. 19,882 del Sistema de Riego del Río Primero, los fines de regar la cuantía de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (4.837 m2) de terreno, dentro del inmueble de su propiedad de CINCO MIL QUINCE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (5.015,84 m2) de superficie total, ubicado en el lugar denominado La Corina, entre calle La Cabaña y Camino a Santa Rosa, Municipio de esta ciudad, designado como LOTE 21 y que linda: al Norte con calle de riego; al Este con el camino a El Gateado; al Sur y Sureste con parte de la Parcela 12 de Elisa Gasparri de Gimenez, Canal Secundario X de por medio y al Oeste con Lote 20 del mismo plano. El Dominio se anotó a la Matrícula nº 1.247.132 (11) y se encuentra inscripto en la Dirección de Rentas en la Cuenta nº 1101-24107512. El presente derecho es parte del que se transfirió a nombre del Sr. Roberto Mario Ciminari mediante Resolución nº 1036 de fecha 16 de agosto de 1979. A los efectos del pago del canon se afora en UNA HECTAREA (1 Ha.).-DAR DE BAJA, a partir del 19 de octubre de 2009 el derecho de riego que mediante el Artículo precedente se transfiere a nombre del Sr. ROBERTO MARIO CIMINARI. El remanente del derecho, que correspondería al Lote 20, por CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (4.891 m2) y que se afora en UNA HECTAREA (1 Ha.) quedará en la Cuenta nº 01-10-000059 a partir del 19 de octubre de 2009.